

2014-13-08-01-P.0216.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ AIDEE VERA SANTANA.-

CUANTIA: USD. \$9.223.92.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diez de Enero del año dos mil catorce: ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ing. **JAIME ESTRADA BONILLA**, en calidad de **ALCALDE** del Cantón Manta, según Documento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad "DONANTE"; y, por otra parte la señora **LUZ AIDEE VERA SANTANA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA" .- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana: domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL ADJUDICADOR**"; y por otra parte a la señora **VERA SANTANA LUZ AIDEE**, a quien se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dicter Vera de

la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. b) Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, del 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión de Concejo del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular suscribir convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos

sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. c) Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. d) Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. e) En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA. TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia dictada el 25 de marzo del

2011 a las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Octubre el 2011; de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **VERA SANTANA LUZ AIDEE**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "24" lote No.28** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la Avenida 11, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.05; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.27; costado Izquierdo,18,00m.-lindera con el lote No. 29. **Área total de 144,00m2**, y asignado con la **Clave Catastral: 3275028000**, tal como se encuentra determinado en la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano otorgada el 30 de octubre del 2013. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (**9.223,92**), **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES**, tal como se desprende del Certificado # 105827 del 27 de agosto del 2013, emitido por la Dirección de Avalúo y Catastro. **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la condicional de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Pastoriza, Julio 2009

María Alejandra Moreno
Vicepresidenta

Marcela Salazar
Presidenta

Franky de la Cruz
Vocal

Tito Rivas
Vocal

Carlos Rumboso Rumboso
Vocal



Julia Revuelta
Secretaria



NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
CNE P.E. CUBO la presente transcribe
el igual a su original.

FECHA 30 JUL 2009

DE NOTARIS

Ab. Raúl González Maigra

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANTA/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 007-0033 00778 M
 MANTA/MANTA
 1955

ECUATORIANO ***** V3444V4242
 CASADO DECCY MEDRANDA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 EDULFO ESTRADA
 OETA BONILLA
 08/04/2005
 REN 0437702



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 038
 038-0107 1301821854
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANTA MANTA MANTA - PZ
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENCIO DE LA JURISDICCION

MZ 24
Lote 28



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición de la Sra. Luz Vera Santana.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 22 de Julio de 1.986 bajo el N. 2749 se encuentra inscrita la escritura publica de compraventa, autorizada el 17 de Julio de 1.986 ante el Notario Tercero de Manta en la que los cónyuges Señores José Luis Cevallos Holguín y doña Perfecta Mendoza de Cevallos venden a favor de los señores **ULBIO ULISES HURTADO BAZURTO Y SRA. LUZ AIDEE VERA SANTANA**, un predio ubicado en la Lotizacion Planificación Mazato signado con el numero ocho de la manzana doscientos cincuenta con una superficie total de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Previa revisión que se realizo desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 12 de Julio del 2.013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a VERA SANTANA LUZ AIDEE para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D. MANTA, correspondiente al LOTE 28 de MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8,00 M. – avenida 11

ATRÁS: 8,00 M- Lindera con LOTE 5.

COSTADO DERECHO: 18.00 M.- Lindera con Lote 27.

COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M.- Lindera con Lote 29.

AREA TOTAL: 144,00 M2

Manta, 30 de octubre del 2013.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz. 24, Lote 28, que posee un área total de 144.00 m², actualmente pertenece al GAD MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 2 de Marzo del año 2012, esta entidad se comprometió ante el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terreno para las 100 familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la Sra. VERA SANTANA LUZ AIDEE, con cedula de ciudadanía No. 130253891-1, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literales b) que señala "En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total".

Sobre ésta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, octubre 30 de 2013

Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 105827

No. Certificación: 105827

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de agosto de 2013

No. Electrónico: 15007

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-50-28-000

Ubicado en: UBIRRIOS II MZ- 24 LOTE 28

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2880,00
CONSTRUCCIÓN:	6343,92
	<u>9223,92</u>

Son: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.
A.g. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 27/08/2013 12:07:56



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA



Nº 85885

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ 20 agosto _____ 13 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
3275028000 UBIRRIOS 2 MZ 24 LOTE 28
Manta, veinte de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

F. y. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA



Nº 58912

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR, perteneciente al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA ubicada en URBIRRIOS II MZ. 24 LTF 28 cuyo ALUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$9223.92 NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES 92/100 CENTAVOS CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. Literal b

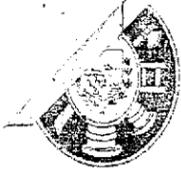
JMCREIRA

Manta, de 13 NOVIEMBRE del 2013



[Handwritten Signature]

Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0028719

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CI/RUC: 136009800001 NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN : URBIRRICOS II MZ- 24 LOTE 28		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:							
REGISTRO DE PAGO N° PAGO: 276011 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L FECHA DE PAGO: 11/11/2013 12:00:57		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
TOTAL A PAGAR	3.00								
ÁREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: Domingo, 09 de Febrero de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CIUDADANIA 130253871-1
 VERA SANTANA LUZ AIDEE
 MANABI/CHONE/CHONE
 18 JULIO 1966
 008- 0020 0020 F
 MANABI CHONE
 CHONE 1908



Luz Aídee Vera

EDUCACIONAL ***** V835373222
 SOLTERO
 PRIMARIA QUERACER, DOMESTICOS
 APYABLA VERA
 SACIA SANTANA
 MANTA 05/06 2009
 05/06 2009

1655528



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTON MANABI
 E-ECUADOR

002

002-0020

1302538011

NUMERO DE IDENTIFICACION CEDULA
 VERA SANTANA LUZ AIDEE

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	CENTRO DE
MANABI		ZONA
CANTON	PARROQUIA	

[Signature]
 REGISTRADO EN LA JUNTA

DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS HUMANOS
INFORMACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS



GEOPOLÍTICA ADMINISTRATIVA

ANABÍ
 MANTA
 ZONA: TARQUI

SECTOR: URBIRRIOS "LOS BOSQUES"
 CALLE NO. Intersección: ESC. 17 DE MARZO FRENTE A CHFLERIA
 COORDENADAS WGS84: ZONA: X: 531189 Y: 9892032

DATOS GENERALES: JEFE DEL HOGAR: _____ CONYUGE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: VERA SANTA LUZ AIDE
 CÉDULA DE IDENTIDAD: 1302538911
 TELÉFONO MÓVIL: 090332558
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

ETNIA: _____

3. ESTRUCTURA FAMILIAR

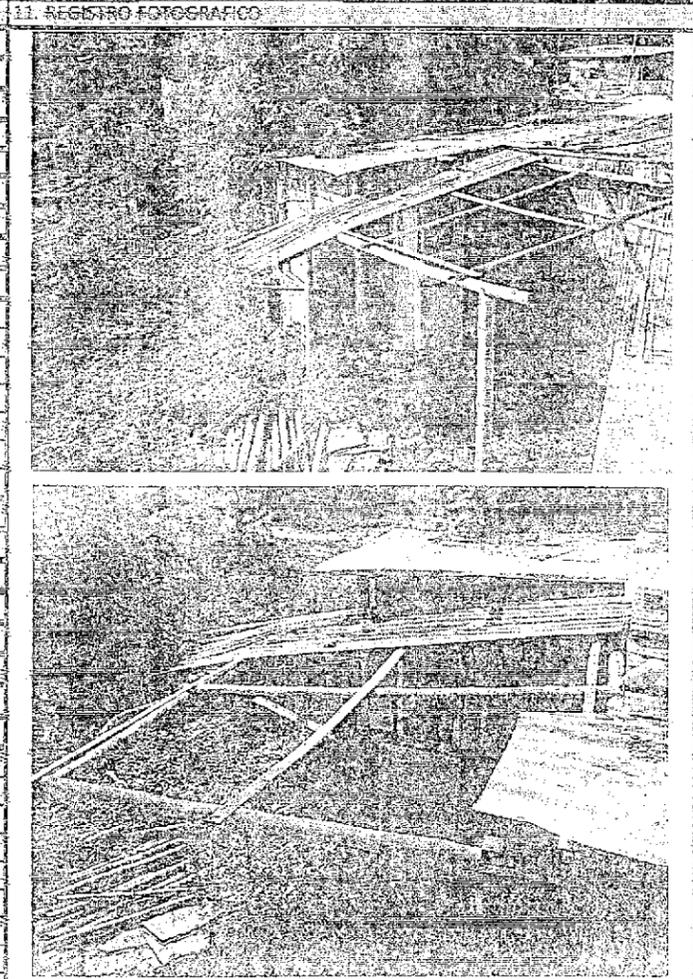
MIEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (Incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad Improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad		
Luz Vera	56	F	Madre Soltera	JEFA	La ropa Ajena		SI			100	100
Hurtado Gabriel	5	M	-	Nieto	Estudiante						
Total:										100	100

4. DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO			TENENCIA DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
No. Catastral del predio	Clave catastral	PROPIO	CON ESCRITURA	EJE X				
Terreno (m2) 5x10	Avalúo Catastral	ARRENDADO	SIN ESCRITURA	X: 531189				
Construcción (m2) 4x5	Avalúo Comercial	PRESTADO	POSESIÓN x	EJE Y				
Numero de pisos	Impuesto Predial	INVADIDO x	AÑOS DE RESIDENCIA: 15 año	Y: 9892032				

5. CONSTRUCCIÓN

6. SERVICIOS BÁSICOS	
ESTRUCTURA: caña	AGUA POTABLE
PAREDES: caña picada	ALC. SANITARIO
CUBIERTA: zinc	ALC. PLUVIAL
CERRAMIENTO: sin Ce.	ALC. MATOR
ACABADOS (MÁZOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTE)	MANEJO RES SÓLIDOS
	TELEFONIA



7. UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA: _____ EN ALBERGUE: _____

EN ESCUELA/COLEGIO: _____ EN HOGAR ACOGIENTE:

OTROS: _____

8. COMPROMISO A REUBICARSE

SITIO PROBABLE PARA EL REASENTAMIENTO: _____

¿LA FAMILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE? SI O NO? SI

SI LA RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUÉ? _____

9. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

AMENAZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
DESPLAZAMIENTO	INESTABILIDAD	NINGUN DAÑO
VOLCANES	COLAPSADO: X	LEVE REPARABLE
INUNDACIÓN	GRIETAS	NO REPARABLE: X
MAREJADA	OTROS:	COLAPSADA
RISMO		SO INMINENTE
WENTD HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
REQUIA	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
OTROS:	Se recomienda evaluación especializada.	

10. OBSERVACIONES

PERDIO TODO

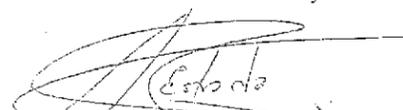
Vivía en las Rivera del Rio Burro

FIRMA Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE: _____ FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE: _____ FECHA: _____

DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO

economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1. Nombramiento Alcalde del Cantón Manta. 2. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta. 3. Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano. 4. Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal. 5. Certificado de la Dirección Financiera Municipal. 6. Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal. 7. Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta. 8. Copia de cédula y papeleta de votación del donatario. 9. Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abogado Carlos Alberto Chávez Chica con Matrícula Número 13-2001-44 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos de acuerdo con la ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin, aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


JAIIME ESTRADA BONILA
C.C. No. 130182185-4


LUZ AIDEE VERA SANTANA
C.C. No.130253891-1

EL NOTARIO.-


Casa Danificada de urbano 2
 el Arabo tiene que salir 12.700, else que
 no sale

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:	20-8-13	FECHA DE ENTREGA:			
CLAVE CATASTRAL:	3275028				
NOMBRES y/o RAZÓN	Viana Viana Luz				
CÈDULA DE I. y/o RUC.					
CELULAR - TFNO:	0986445275 - JUANITA VIANA				
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÒN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE:	Caja de Arriba Luz Viana				
 FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
 FIRMA DEL TÉCNICO FECHA: 21/08/2013					
INFORME DE APROBACIÓN.					
FIRMA DEL DIRECTOR FECHA:					

3275028

AUTORIZACIÓN

Nº. 28- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a VERA VERA LUZ AIDEE para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 28 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Avenida 11

Atrás: 8.00m. – Lote # 05

Costado Derecho: 18.00m. -- LOTE 27

Costado izquierdo: 18.00m. -- LOTE 29

Área total: 144,00m².

Manta, agosto de 2013



Arq. Janyth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.